



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 18 ABR 2022

VISTO:

El informe N° 90 -2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP de fecha 29 de marzo del año 2022 y el informe N°042-2022-GRA-PRIDER-DDR-PDPT, de fecha 29 de marzo del año 2022, remitido por la Dirección de Desarrollo Rural, solicita certificación de crédito presupuestario por encargo interno para la actividad de pasantía del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572, a ser ejecutado por el programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15t artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009+77.15.

Que mediante informe N°096-2022-GRA/GG-PRIDER/OAF-UAPF de fecha 01 de abril del año 2022, el jefe de abastecimiento menciona sobre lo solicitado, que se hará cargo solo de la contratación de vehículo que transportará a los integrantes de la pasantía de acuerdo a lo señalado en el plan de viaje, ascendiendo a la suma de s/12,350.00(Doce Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles) y que los costos de alimentación, hospedaje y otros misionadas en el plan de viaje pasantía de productores agropecuarios del cultivo palto, serán asumidas a través de habilitación de encargo interno, según a los documentos del área interesada, por un monto de **s/17,050.00**(Diecisiete Mil Cincuenta Con 100/100 soles).

Que, mediante Memorando N°110-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, el Director de Administración y finanzas dispone el tramite respectivo para la habilitación de fondo en la modalidad de Encargo Interno para la actividad de pasantía del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2404572; y la respectiva proyección de la resolución.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2022-GRA-PRIDER/DG

concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para realizar gastos para la actividad de pasantía del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”**, con CUI N° 2404572, que será otorgado de la siguiente manera:

META	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO A CERTIFICAR
020:	RD (18)	23.71.63	Alimentación, hospedaje y otros mencionados en el plan de viaje	17,050.00
SON: DIECISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES).				s/.17,050.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, como responsable del manejo de fondos al señor: **ING. PAUL DAX PRADO TORRES**, personal que labora en el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LOS VALLES DE CHILCAS Y LUÍS CARRANZA, DISTRITO DE CHILCAS – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”**, con CUI N° 2404572, del PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Rural, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al **ING. PAUL DAX PRADO TORRES**, a la Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

